Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

JAVIER LEONARDO GUTIERREZ NAVARRO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad, de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número **79627905** de Villavicencio, actuando en calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP CUNDINAMARCA**, nombrado por medio de la Resolución No. la Resolución SC 150 del 10 de marzo de 2021 y el Acta de Posesión No. 0014 del 11 de marzo de 2021, facultado para contratar de acuerdo con la Resolución No. 611 de 13-05-2021, modificada por la resolución 1044 de 22-08-2023, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, procede a extender autorización para realizar nueve (9) contratos de prestación de servicios con idéntico objeto, en los siguientes términos:

A. Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el área de Capacitación y, en particular, al objetivo de "Apoyar la identificación, acercamiento y gestión de alianzas interinstitucionales con entidades públicas, privadas y mixtas, que fortalezcan el procedimiento de capacitación y contribuyan al posicionamiento de la ESAP en el territorios" se hace necesaria la celebración de nueve (9) contratos de prestación de servicios profesionales con el siguiente objeto: "Prestar servicios profesionales como docente capacitador, para el diseño y el desarrollo de los eventos de capacitación programados por la Dirección Territorial Cundinamarca de la ESAP, en las temáticas de mecanismos de protección de derechos humanos y demás disciplinas afines a su perfil profesional, con el fin de fortalecer los conocimientos, competencias, habilidades y el desempeño de los servidores públicos y de la ciudadanía en general."

La celebración de varios contratos con **objetos contractuales iguales** obedece a la necesidad institucional de atender de manera simultánea y eficiente los diferentes eventos de capacitación programados, garantizar la cobertura, oportunidad y calidad del servicio académico, y responder a la demanda de formación de los servidores públicos y de la ciudadanía en general.

B. Este equipo de tendrá a cargo las siguientes actividades:

1 Realizar los eventos de capacitación programados en territorio.
2 Presentación de la propuesta metodológica del programa de capacitación a desarrollar acorde a los documentos establecidos en sistema integrado de gestión de la calidad de la Esap.
3 Entregar a la Dirección de Capacitación los registros de asistencia debidamente diligenciados, la encuesta de satisfacción a los ciudadanos capacitados, las valoraciones y demás documentos establecidos en sistema integrado de gestión de la calidad de la Esap.
4 Garantizar el acceso al material de lectura y videográfico.
5 Brindar orientación académica a los participantes durante las sesiones programadas.
6 Elaborar y presentar los informes que le sean requeridos y que tengan relación con el objeto contractual
7 Utilizar herramientas innovadoras en la planeación y desarrollo de los eventos de capacitación, las cuales puedan ser socializadas con los demás expertos, en el marco de la construcción de buenas prácticas de capacitación.
8 Asistir a las jornadas de inducción, capacitación y demás actividades programadas por la Dirección Territorial

En atención a los anteriores considerandos, se procede a autorizar la contratación en virtud de la delegación conferida mediante el numeral 22 del artículo primero de la Resolución 611 del 13 de mayo de 2021 "Por medio de la cual se realizan unas delegaciones de funciones" y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Se expide en la ciudad de Fusagasugá a los **(19)** días del mes de **enero** de **2026.**



JAVIER LEONARDO GUTIERREZ NAVARRO
DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA

E